

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2017 01608

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, CLAUDIA C. VELÁSQUEZ.

A efectos de decretar el embargo de sumas de dinero y previo a oficiar a SISPRO, se requiere por segunda vez a DEICY LONDOÑO ROJAS, para que acredite la calidad con la que actúa.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 71 Hoy 03-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG